

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ortodoncia Avanzada por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La memoria no está formalmente adaptada al RD822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda eliminar la descripción del 4º módulo, en el apartado 5.1 para ser coherente con los contenidos del mismo y sustituirlo por el que aparecía en la memoria verificada (“El cuarto módulo permite conocer bajo un punto de vista preventivo, las diferentes formas de interceptar y prevenir las maloclusiones con el objetivo último de no alcanzar la terapia correctiva en dentición permanente”).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

- Aprovechamos la oportunidad que nos brinda la plataforma de Sede del Ministerio de modificar sobre la última modificación que recibió informe desfavorable y fue desistida, para subsanar el defecto indicado por la Comisión de Evaluación en su informe de 11/07/2022, de forma que las bases teóricas de los módulos Practicum I y Practicum II se impartan con anterioridad o simultáneamente a sus aplicaciones prácticas. - El resto de modificaciones que no recibieron motivación desfavorable se mantienen como en la solicitud anterior, actualizando el enlace del criterio 9 que se ha modificado en los últimos días y el enlace de normativa de máster (normativa de permanencia). - En este máster de 120 ECTS, desarrollado en tres cursos se propone una diferente distribución temporal de los módulos para poder desarrollar los contenidos más teóricos en primer curso y trasladar las prácticas académicas externas y los contenido más avanzados a los últimos dos cursos. - Se incluyen con carácter "Prácticas Externas" las materias de prácticas académicas externas de los módulos 4 y 5. - Se elimina la lengua inglesa como lengua de impartición, pues se imparte exclusivamente en castellano. - Se actualiza el enlace web de la Normativa de Permanencia modificando el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial (Criterio 1.3). - Se actualiza el criterio 4. de Acceso y Admisión y se eliminan los reconocimientos en el 4.4. - Se reubica en el criterio 6.2 figuras no académicas que estaban ubicadas en el pdf del 6.1., y se actualiza el 6.2. - Se actualiza la información del criterio 7 incorporando las nuevas instalaciones y servicios. - Se actualiza el enlace del SGIC. - Se incluye el proceso de adaptación al nuevo plan de estudios y se elimina información de un título propio que se extinguió al verificar el presente título. - Se actualizan las figuras de responsable del título y del solicitante (11.1 y 11.3).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se redistribuyen los créditos, incorporando los 32 ECTS de Prácticas Externas de las materias de prácticas académicas externas de los módulos 4 y 8, trayéndolos de los ECTS de carácter Obligatorio, que quedan en 80 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- La enseñanza en lengua inglesa se elimina al ser un título que se imparte en castellano. - Se actualiza el enlace web de la Normativa de Permanencia modificando el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial. - Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Posgrado. - Esta modificación resulta como se indica a continuación: - En primer curso, se modifica el número de créditos mínimo a tiempo completo de 60 a 40 y se modifica el número de créditos máximo a tiempo completo de 60 a 40. - En resto de cursos, se modifica el número de créditos mínimo a tiempo completo de 60 a 8, y se modifica el número de créditos máximo a tiempo completo de 60 a 54. - En primer curso, se modifica el número de créditos mínimo a tiempo parcial de 30 a 24 y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 60 a 36. - En resto de cursos, se modifica el número de créditos mínimo a tiempo parcial de 30 a 8, y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 60 a 36.

11.1 - Responsable del título

- Se actualiza la información sobre esta figura.

11.3 - Solicitante

- Se actualiza la información sobre esta figura.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.2 - Competencias transversales

Se sustituyen las competencias transversales de la memoria por las propias de los títulos de la Universidad Europea, adaptadas al entorno actual.

3.3 - Competencias específicas

Se modifican las competencias específicas CE17 y CE19 para adaptarlas a las técnicas ortodóncicas actuales. Se añade la CE29 y CE30 para adaptar las competencias al flujo de trabajo digital en ortodoncia propio de la técnicas ortodóncicas avanzadas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

- Se amplía la información previa y se incorporan los canales de difusión. - Se traslada la información relativa a Acceso y Admisión al criterio 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incorpora la información relativa a Acceso y Admisión actualizada. Se incluye la descripción de los elementos susceptibles de ser valorados en la entrevista de admisión al título.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información relativa al Apoyo a Estudiantes, incorporándose también servicios y departamentos que figuraban en el criterio 7.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se eliminan los reconocimientos por títulos propios y por experiencia laboral y profesional. - Se elimina la referencia a la adaptación de un antiguo título propio existente antes de la verificación del máster, en el año 2013. - Se incorpora la información de la normativa actualizada de la Universidad al final del criterio.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la descripción y el nombre del Módulo 2: "Radiología, Ergonomía, Marketing y Planificación del consultorio ortodóncico" que pasa a denominarse "Radiología, Ergonomía y Planificación del consultorio ortodóncico" debido a que se detectó que ni en los contenidos ni en las competencias o resultados del aprendizaje se hacía referencia alguna al marketing. Se modifica la denominación y la descripción de los módulos 4 y 8 para adaptarlos a los resultados del aprendizaje y a las competencias específicas de los mismos. Asimismo, se modifica el carácter de las materias de prácticas académicas externas de estos dos módulos pasando a carácter Prácticas Externas, en lugar de Obligatoria. Para que las bases teóricas de las asignaturas de Practicum I y II se impartan con anterioridad o simultáneamente se han distribuido los contenidos pertinentes en las asignaturas "Aparatología Funcional, Cefalometría y Análisis Facial" y "Preparación a la Ortodoncia fija (sobre Tipodonto)" así como en la materia "Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III".

Se propone una diferente distribución temporal de los módulos para poder desarrollar los contenidos más teóricos en primer curso y llevar a cabo las prácticas y los contenidos más avanzados en los últimos dos cursos.

5.2 - Actividades formativas

Se añaden las actividades formativas de: Análisis crítico de artículos científicos, Análisis de casos y Ejercicios prácticos. Estas actividades tienen el objetivo de mejorar los resultados del aprendizaje, adaptándose a los contenidos de los módulos donde son empleadas. Como ejemplo se puede considerar que en el módulo 3, debido los contenidos teóricos, especialmente relacionados con crecimiento y desarrollo craneofacial, actividades como Análisis de casos y Análisis crítico de artículos científicos, han sustituido la Presentación y Defensa de Casos clínicos que no se adaptaba al contenido en cuestión. En el módulo 4 la falta de una actividad de Ejercicios prácticos dificultaba la enseñanza del contenido Laboratorio: confección de aparatología intra y extrabucal en dentición mixta, que contempla la memoria verificada. La actividad Trabajo autónomo ha sido eliminada para evitar la duplicidad con la de Estudio autónomo. Además dicha actividad no tenía horas asignadas en ninguna de las materias del título. La actividad Exploración y diagnóstico de casos clínicos se ha eliminado, ya que no era propia de los módulos teóricos a los cuales se asignaba y donde la nueva actividad de Análisis de casos tiene una mejor adaptación. Por otra parte, el aumento de las horas de la actividad Atención al paciente, que también incorpora el diagnóstico y la exploración propios de la práctica clínica, constituía una evidente duplicidad por lo que justifica la supresión de dicha actividad de Exploración y diagnóstico de casos clínicos.

5.4 - Sistemas de evaluación

Para optimizar la evaluación de los resultados del aprendizaje se añaden a los sistemas de evaluación el Portfolio, que permite monitorear de forma continuada los avances y áreas de oportunidad que presentan los alumnos en el proceso de aprendizaje y adquisición de competencias específicas. Por otro lado en el módulo Trabajo Fin de Máster se añade la evaluación de la Memoria del Trabajo Fin de Máster subsanando una debilidad en la evaluación de dicho módulo donde se contemplaba solo la evaluación de la exposición ante el tribunal del trabajo fin de Máster. Se elimina el sistema de evaluación Defensa Pública del Trabajo de Fin de Máster para evitar la duplicidad con el sistema Exposición frente a Tribunal del Trabajo Fin de Máster. Además dicho sistema no resultaba asignado en ninguna de las materias del título.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- El módulo 1 "Metodología de la Investigación" pasa de 15 a 9 ECTS al detectarse una duplicidad de contenidos con otros módulos donde con el fin de analizar la literatura más actual se realizan Búsqueda, documentación y fuentes bibliográficas, Tratamiento y análisis de los resultados y análisis de metodología. Para subsanar esta duplicidad, en los módulos 3, 5 y 9 se añade el Análisis crítico de artículos científicos. Y en el resto de módulos, el análisis de la literatura actual o de interés histórico se realiza dentro de la actividad del trabajo en grupo o estudio autónomo, siendo una constante a lo largo del desarrollo del título. La enseñanza en lengua inglesa se elimina al ser un título que se imparte en castellano. Las competencias transversales del módulo 1 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea, en concreto las CT1, 2, 6, 8. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa al programa de posgrado. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - El módulo 2 "Radiología, Ergonomía, Marketing y Planificación del consultorio ortodóncico" pasa a denominarse "Radiología, Ergonomía y Planificación del consultorio ortodóncico" debido a que se detectó que ni en los contenidos ni en las competencias o resultados del aprendizaje se hacía alguna referencia al marketing. Mantiene el mismo número de ECTS y pasa a desarrollarse integralmente en el segundo año de Máster, ya que sus contenidos tienen una mejor adaptación en este curso. Las competencias transversales del módulo 2 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea, en concreto las CT1, 3, 5, 7. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa al programa de posgrado. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - El módulo 3 "Fundamentos teóricos de la Ortodoncia" mantiene el mismo número de ECTS y pasa a desarrollarse integralmente en el primer año de Máster donde sus contenidos tienen una mejor adaptación. La enseñanza en lengua inglesa se elimina en la materia "Anatomía y embriología facial. Biología y genética. Fisiología de la deglución y masticación" al ser un título que se imparte en castellano. Las competencias transversales del módulo 3 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 2, 6, 8. Teniendo en cuenta los contenidos teóricos de este módulo, especialmente relacionados con crecimiento y desarrollo craneo-facial, actividades como Análisis de casos y Análisis crítico de artículos científicos han sustituido la Presentación y Defensa de Casos clínicos que no se adaptaba al contenido en cuestión. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa relativa al programa de posgrado. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - El módulo 4 "Ortodoncia Preventiva e Interceptiva" pasa a denominarse "Practicum I", mantiene el número de ECTS, sus contenidos se amplían y pasa a desarrollarse integralmente en el segundo año de Máster, donde sus contenidos tienen una mejor adaptación. La enseñanza en lengua inglesa se elimina en la materia "Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III" al ser un título que se imparte en

castellano. La materia "Practica con Tratamiento clínico de pacientes infantiles" pasa a denominarse "Prácticas académicas externas I". Esta materia pasa de carácter Obligatorio a carácter Prácticas Externas. En este módulo, la materia "Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III", de contenido teórico-práctico, pasa a desarrollarse en el primer semestre del segundo curso de manera que sus contenidos se desarrollen de forma anterior o simultánea en el plan de estudio respecto a la materia "Prácticas académicas externas I". Para adaptar el módulo a la ortodoncia actual se separan los resultados de aprendizaje comunes a ambas materias y se añade a los resultados del aprendizaje ya existentes de la materia "Prácticas académicas externas I" los siguientes: - Desarrollar tratamiento práctico/clínicos interceptivo o funcionales con un flujo de trabajo digital. - Gestionar clínicamente un tratamiento de ortodoncia fija o alineadores con un flujo de trabajo digital. Las bases teóricas necesarias al correcto desarrollo de los resultados de aprendizaje de dicha materia se imparten en la materia Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III con desarrollo anterior y simultaneo, en segundo curso, primer semestre, y en las materias Aparatología Funcional, Cefalometría y Análisis Facial y Preparación a la Ortodoncia fija (sobre Tipodonto), en primer curso. Los contenidos se adaptan para adaptar el Máster a la ortodoncia actual e implementar el flujo de trabajo digital. Las competencias transversales del módulo 4 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 3, 4. Se añade la competencia específica CE29 y CE30 para adaptar las competencias al flujo de trabajo digital en ortodoncia propio de la técnicas ortodóncicas avanzadas. En la materia "Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III" se incorpora la actividad formativa de Ejercicios prácticos que tiene una mejor adaptación al contenido de la materia, Laboratorio: confección de aparatología intra y extrabucal en dentición mixta. En la materia "Tratamiento Interceptivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III" se añaden como resultados de aprendizaje: - Analizar los diferentes protocolos de tratamiento interceptivo o funcional con un flujo de trabajo digital. - Analizar las bases teóricas de un tratamiento de ortodoncia fija o alineadores con un flujo de trabajo digital. Para el correcto sustento teórico al desarrollo de las materias "Prácticas académicas externas I y II". En la materia ¿"Prácticas: Tratamiento clínico de pacientes infantiles" que pasa a denominarse "Prácticas académicas externas I", se añade la actividad de Atención a pacientes que no se contemplaba y que es propia de una materia práctica y se eliminan las de Trabajos en grupo, Presentación y Defensa de Casos clínicos y Clases Magistrales al no ajustarse a una materia práctica. Los contenidos de la materia se adaptan a su carácter transversal y a su contenido eminentemente práctico, para abarcar el tratamiento de pacientes en dentición mixta y permanente con técnicas propias de la ortodoncia avanzada. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa a los programas de posgrado. En la materia "Prácticas académicas externas I" se añade a los sistemas de evaluación el Portfolio por su capacidad de valorar de forma continuada el progreso del alumno y su desarrollo competencial en un entorno clínico y se

eliminan los sistemas Prueba de conocimiento escrita y/u oral y Participación activa en el aula, en trabajo en grupo y uso de la tutoría. Se ajustan las ponderaciones de los sistemas de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - En el módulo 5 "Anomalías y Malformaciones Dentofaciales", las competencias transversales del módulo se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 4, 5 y 7. Se añade la actividad formativa Análisis crítico de artículos científicos y se elimina la actividad Presentación y defensa de casos clínicos para mejorar la adaptación de las actividades formativas a los contenidos de la materia. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa a los programas de posgrado. Se añade a los sistemas de evaluación el Portafolio por su capacidad de valorar de forma continuada el progreso del alumno y su desarrollo competencial y se elimina el sistema Evaluación de tratamientos clínicos al no ser un módulo clínico. - Al módulo 6 "Aparatología Funcional, Cefalometría y Análisis Facial" se asignan 2 ECTS más en la materia "Análisis cefalométricos existentes. Aplicación del análisis cefalométrico" debido a la importancia del contenido de la materia en la ortodoncia actual. El módulo pasa a desarrollarse integralmente en el primer curso. Se añaden a esta asignatura los contenidos y los resultados de aprendizaje que sustentan el desarrollo en la asignatura Practicum I in cuanto a pacientes en dentición mixta o permanente con aparatologías removibles. La enseñanza en lengua inglesa se elimina en la materia "Indicaciones, diseño y uso de aparatología funcional en la clase II esquelética" al ser un título que se imparte en castellano. A los resultados del aprendizaje se añade el Saber manejar un software cefalométrico y a los contenidos se añade Manejo de un software cefalométrico. Las competencias transversales del módulo 6 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 1,4 y 8. Se añade la competencia específica CE 6 por su importancia con los contenidos del módulo. Se añaden a las actividades formativas Ejercicios Prácticos dada la naturaleza práctica del análisis cefalométrico y la actividad de Clases magistrales para un mejor desarrollo de los contenidos. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa a los programas de posgrado. Se añade a los sistemas de evaluación el Portafolio por su capacidad de valorar de forma continuada el progreso del alumno y su desarrollo competencial y se elimina el sistema Evaluación de tratamientos clínicos al no ser este módulo un módulo clínico. - El módulo 7 "Preparación a la Ortodoncia fija (sobre Tipodonto)" aumenta el número de ECTS de 6 a 9 y pasa a desarrollarse integralmente en el primer curso siendo los contenidos de dicho módulo propedéuticos a los módulos prácticos. Se añade a dicha asignatura los contenidos y resultados del aprendizaje necesarios para dominar las bases teóricas necesarias para el tratamiento de pacientes en dentición permanente con ortodoncia fija. Estas bases teóricas serán necesarias para el correcto desarrollo de la materia prácticas académicas externas I y II. La enseñanza en lengua inglesa se elimina en la materia "Manejo del arco rectangular, torques, cierre de espacios y finalización" al ser un título que se imparte en castellano. Las competencias transversales del módulo se adaptan a las propias de las

titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 1, 5 y 6. Se añade a las actividades formativas Ejercicios Prácticos dada la naturaleza eminentemente práctica de los contenidos del módulo. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa a los programas de posgrado. Se añade a los sistemas de evaluación el Portafolio por su capacidad de valorar de forma continuada el progreso del alumno y su desarrollo competencial y se elimina el sistema Presentación y defensa de casos clínicos al ser este un módulo con contenido práctico pero no siendo un módulo clínico. - El módulo 8 "Ortodoncia fija correctiva" pasa a denominarse "Practicum II" mantiene el mismo número de ECTS y pasa a desarrollarse integralmente en el tercer año de Máster donde sus contenidos tienen una mejor adaptación. La materia "Prácticas; tratamiento con aparatología fija en pacientes con técnica de Arco de Canto y Arco Recto" pasa a denominarse "Prácticas académicas externas II, mantiene un carácter global y es la natural continuación de la materia homónima de Practicum I. Esta materia pasa de carácter Obligatorio a carácter Prácticas Externas. En este módulo, la materia "Tratamiento Correctivo de pacientes con maloclusión de clase I, II, III" de contenido teórico, pasa a desarrollarse en el primer semestre del tercer curso de manera que sus contenidos se desarrollen de forma anterior o simultánea en el plan de estudio respecto a la materia "Prácticas académicas externas II". Se indican de forma separada los contenidos y los resultados de aprendizaje de las materias "Tratamiento correctivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III" y "Prácticas académicas externas II" para clarificar la naturaleza teórica de la materia "Tratamiento correctivo en pacientes con maloclusión de clase I, II, III" que así completa el correcto sustento teórico al desarrollo de la materia "Prácticas académicas externas II". El resultado del aprendizaje Tratamiento con aparatología fija en pacientes con técnica de Arco de Canto y Arco Recto se modifica en "Tratamiento con aparatología fija en pacientes con técnica de Arco Recto y alineadores" para una mejor adaptación a los contenidos del módulo y se añaden los resultado de aprendizaje Saber gestionar el tratamiento interceptivo o funcional con un flujo de trabajo digital y Gestionar un tratamiento de ortodoncia fija o alineadores con un flujo de trabajo digital. Para adaptar los contenidos del módulo a la ortodoncia actual se añade en este apartado Gestión de un tratamiento de ortodoncia simple o multidisciplinario utilizando herramientas digitales. Las competencias transversales del módulo 8 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea, específicamente las CT 3, 7 y 8. Se añade la competencia específica CE29 y CE30 para adaptar las competencias al flujo de trabajo digital en ortodoncia propio de la técnicas ortodóncicas avanzadas. En la materia "Tratamiento correctivo en pacientes con maloclusión de Clase I, II y III" se añaden las actividades formativas de Presentación y defensa de casos clínicos, Análisis de casos y Estudio autónomo al tener una mejor adaptación a los contenidos de la materia. Se eliminan de la misma materia las actividades de Exploración y diagnóstico de casos clínicos y Atención de pacientes. En la materia "Prácticas académicas externas II" se aumenta el número de horas dedicadas a la actividad de Atención a pacientes. Se ajusta el número de

horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa vigente relativa a los programas de posgrado. En la materia "Tratamiento correctivo en pacientes con maloclusión de Clase I, II y III" se añade el sistema de evaluación: Evaluación de plan de tratamiento y se elimina el de Evaluación de tratamientos clínicos. En la materia "Prácticas académicas externas II" se añade a los sistemas de evaluación el Portafolio por su capacidad de valorar de forma continuada el progreso del alumno y su desarrollo competencial en un entorno clínico y se eliminan los sistemas Prueba de conocimiento escrita y/u oral y Participación activa en el aula, en trabajo en grupo y uso de la tutoría. Se ajustan las ponderaciones de los sistemas de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - El módulo 9 "Planificación diagnóstica y secuencia de tratamiento en ortodoncia" aumenta el número de ECTS de 8 a 10 y pasa a desarrollarse integralmente en segundo curso. La enseñanza en lengua inglesa se elimina en la materia "Biomecánica en ortodoncia" al ser un título que se imparte en castellano. Las competencias transversales del módulo 9 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea, en concreto las CT 2, 3 y 4. Debido a los contenidos teóricos del módulo, actividades como Análisis de casos y Análisis crítico de artículos científicos, han sustituido la Presentación y Defensa de Casos clínicos que no se adaptaba al contenido en cuestión. Se ajusta el número de horas de las actividades formativas y su ratio de presencialidad a la normativa relativa a los programas de posgrado. Se añade el sistema de evaluación: Evaluación de plan de tratamiento y se elimina el de Evaluación de tratamientos clínicos puesto que este módulo no tiene asignadas prácticas clínicas. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - El módulo 10 "Introducción a la cirugía ortognática y tratamiento de la articulación temporomandibular" pasa de 6 a 5 ECTS ya que una parte de los contenidos del módulo 10 son tratados en el módulo 8 y se eliminan de tal formas las duplicidades. El módulo pasa a desarrollarse integralmente en tercer curso. Las competencias transversales del módulo 10 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea en concreto las CT 6 y 8. La competencia transversal CT5 se elimina al no tener relación con los contenidos, mientras se añade la CT22 relacionada con los contenidos del módulo. Se añade el sistema de evaluación: Evaluación de plan de tratamiento y se elimina el de Evaluación de tratamientos clínicos puesto que el módulo no tiene asignadas practicas clínicas. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100. - En módulo 11 "Trabajo Fin de Máster" se añaden los resultados del aprendizaje Ser capaz de realizar una contribución original, dentro de los cánones de la disciplina y Aplicar las técnicas de investigación independiente y ser capaz de interpretar los resultados a nivel avanzado. Se cambia el carácter de este módulo y materia de Obligatorio a Trabajo Fin de Máster. En los contenidos del módulo se añade que el Trabajo de fin de Máster debe respetar un formato, propio de un artículo científico (introducción, hipótesis/objetivos, material y método, discusión y conclusiones). El desarrollo del Trabajo Fin de Master se efectuará tomando como base los conocimientos adquiridos durante los diferentes módulos y durante la práctica profesional e

investigación. No obstante, el alumno será siempre guiado por su tutor que es quien debe autorizarlo para que entregue su Trabajo a la comisión del máster que lo estudiará y lo calificará. Una vez aceptado el Trabajo, el estudiante efectuará su defensa oral y pública. El tribunal evaluará su exposición y podrá efectuar las preguntas que crea conveniente al estudiante, el cual recibirá la calificación correspondiente. Esta modificación se realiza para adaptar el módulo al nivel MECES correspondiente a un título de posgrado. Las competencias transversales del módulo 11 se adaptan a las propias de las titulaciones de la Universidad Europea, en concreto las CT 2, 4, 6 y 7. Se añade el sistema de evaluación de la Memoria del Trabajo Fin de Máster subsanando una debilidad en la evaluación de dicho módulo donde se contemplaba solo la evaluación de la exposición oral ante el tribunal del trabajo fin de Máster. Se elimina el sistema de evaluación Defensa Pública del Trabajo de Fin de Master para evitar la duplicidad con el sistema Exposición frente a Tribunal del Trabajo Fin de Máster, puesto que además dicho sistema no resultaba asignado en ninguna de las materias del título. Se ajustan las ponderaciones de los métodos de evaluación para que el sumatorio del promedio sea 100.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

- Se extrae del final de este criterio el referente a Otros recursos humanos y se traslada la información al criterio 6.2

6.2 - Otros recursos humanos

- Se incorpora la información trasladada del criterio 6.1 sobre Otros recursos humanos y se actualiza el resto de la información de este criterio.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

- Se actualiza el enlace.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.2 - Procedimiento de adaptación

- Se incluye el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes del plan antiguo. - Se elimina la referencia a la adaptación de un antiguo título propio existente antes de la verificación del máster, en el año 2013.

Madrid, a 18/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina